

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0432.
Demandante: IVAN HINCAPIE GALEANO
Demandado: ZITA FLOR SOTTO ÁLVAREZ

Revisada la presente demanda se observa que para la fecha de la presentación, el salario mínimo legal mensual para el año 2022 se encuentra en la suma de \$1.000.000,00 y su equivalente 150 en salarios mínimos mensuales vigentes estipulados por el artículo 25 del C.G.P. sería \$150.000.000,00, por lo que en este caso no supera dicho tope, convirtiendo el proceso en uno de menor cuantía, pues al realizar una sumatoria de las pretensiones no superan el monto advertido.

Para el caso debe tenerse en cuenta que la sanción pretendida del 20% que establece el artículo 731 del código de comercio, no es procedente en el presente asunto, por cuanto no fue presentado en tiempo para su pago como lo dispone el numeral 1 del artículo 718 del mismo código.

Por lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1 del art. 26 ejusdem concordante con el art. 90 ibídem, se impone su RECHAZO POR FALTA DE COMPETENCIA EN VIRTUD DEL FACTOR CUANTÍA, en consecuencia, le corresponde al Juez Civil Municipal de esta ciudad, conocer del presente asunto.

En tal virtud, DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por falta de competencia en razón de la cuantía al tenor del art. 90 C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente de la referencia a la Oficina de Reparto de los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C., para lo de su cargo. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez